



RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoria Interna N° MPR-UAJ N° 20/2013, correspondiente al examen sobre la “Auditoria Especial de repetición de pago de aportes devengados al Seguro Social de Largo Plazo Régimen Básico (junio 1990 y febrero 1991) y Régimen Complementario (febrero y de abril a julio 1987, agosto 1988, abril y de julio a diciembre de 1990, enero a febrero 1991; y enero a febrero 1992) y abril de 2011 (fecha de pago) - Gaceta Oficial De Bolivia”, ejecutada en cumplimiento a instrucción impartida por el señor Ministro de la Presidencia mediante Nota MPR-DGAJ-UGJ N° 088/2013 de 21 de enero de 2013.

El Objetivo del examen: es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas aplicables respecto a la situación que dio lugar a que Gaceta Oficial de Bolivia efectúe pago al SENASIR; por efecto de la fiscalización que efectuó esta última institución, por el concepto de Aportes Devengados al Seguro Social Largo Plazo, Régimen Básico y Complementario; por el periodo observado.

El objeto del examen constituye toda la documentación inherente a los pagos efectuados por aportes devengados a la seguridad social largo plazo, régimen básico y complementario efectuado por la Gaceta Oficial de Bolivia.

IV. RESULTADOS DEL EXAMEN

4.1.1 Cobranzas del SENASIR por el concepto de seguro social a largo plazo impagos

- a)** Cobranza del SENASIR por Incumplimiento de Pago de Aportes al FOPEBA por parte de la Gaceta Oficial de Bolivia (GOB); correspondiente a junio/1990:
- b)** Incorrectos cálculos de aportes devengados de parte del SENASIR; correspondiente a febrero/1991 Régimen Básico y Complementario:
- c)** Declaraciones de Masas Salariales de Menos por parte de la Gaceta Oficial de Bolivia, que dieron lugar a sanción de parte de SENASIR por febrero/1987 y agosto/1988 Régimen Complementario:



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- d) Aportes pagados de menos por incorrecta aplicación de Tasas por parte de la Gaceta Oficial de Bolivia y que dieron lugar a que el SENASIR aplique sanciones por los meses de enero y febrero/1992; Régimen Complementario:

4.1.2. Cobranzas del seguro social a largo plazo impagos según SENASIR, con limitaciones de información sobre las tasas aplicadas

- a) Liquidación por diferencia de tasas usadas, por el pago al seguro social largo plazo régimen complementario aporte laboral, por el periodo abril a julio 1987, sin respaldo legal
- b) Liquidación aplicando tasas por el pago al seguro social a largo plazo, régimen complementario aportes laboral y patronal, mes de abril 1990, sin respaldo normativo del SENASIR
- c) Liquidación por diferencia de tasas usadas, Aporte laboral por el pago al seguro social largo plazo régimen complementario, por el periodo de julio a diciembre 1990 y enero 1991

La Paz, 26 de diciembre de 2013